



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 18 de junio del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2026-MDCC de fecha 16 de junio del 2026 trató la moción de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°087-2024-MDC, de fecha 21 de junio de 2024, se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, por el plazo de dos años.

Que, con fecha 25 de junio del 2024, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, por el plazo de dos años.

Que, mediante carta N° 041-2026-GG/CACMA, presentada a la municipalidad el 12 de mayo del 2026 (Tramite Documentario 260512M16) el gerente general Luis Guillermo Zúñiga Medina, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, solicita la renovación del convenio de cooperación interinstitucional celebrado con la municipalidad para el otorgamiento de créditos al personal de la municipalidad, a través del descuento por planillas, con bajas tasas de interés, con la finalidad de brindar un impulso económico a los trabajadores de la institución.

Que, con informe N°103-2026-OBP-SGGTH-GAF-MDCC, de fecha 03 de junio del 2026, la trabajadora social, evaluado lo propuesto concluye que se renueve el convenio de cooperación interinstitucional sub examine, puesto que supone un nexo con una entidad financiera reconocida a nivel nacional que además brinda operatividad todos los servicios interesados en solicitar un crédito bajo la modalidad de descuento por planilla; lo que es beneficioso para los trabajadores de esta comuna distrital.

Que, con informe N° 279-2026-SGGTH-GAF -MDCC de fecha 04 de junio de 2026 el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, manifiesta que, a fin de continuar brindando beneficios a los trabajadores de la municipalidad y otorgarles la oportunidad de acceder a los créditos que ofrece la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, es procedente renovar el convenio.

Que, con informe legal N° 022-2026-EL-SGALA-MDCC de fecha 09 de junio de 2026, la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, concluye que, desde el punto de vista legal, es factible aprobar, con norma municipal, la renovación del convenio con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa, máxime si a través de este, no solo se facilita el acceso a créditos personales en condiciones favorables para los trabajadores de la municipalidad, sino que también se promueve su bienestar económico; asimismo, se fortalece el rol de la entidad como empleador responsable y comprometido con las necesidades de su personal.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

Que, mediante proveído N° 247-2026-GAJ-MDCC, de fecha 09 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N° 022-2026-EL-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Arequipa; para el otorgamiento de préstamos personales de libre disponibilidad a favor de trabajadores municipales (socios de la cooperativa) que se encuentran en planilla de la municipalidad, por el plazo de dos (2) años a partir de su celebración.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Ego. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

